



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 040-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 03 de Febrero de 2017.

-1-

VISTO: El Oficio N° 013-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de febrero de 2017; el Acuerdo N° 05-2017-CO-UNAJMA, de fecha 03 de febrero de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Oficio N° 013-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de febrero de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"es necesario que un Docente coordine las diferentes actividades que se realizan en la ejecución del Ciclo 2017-0"*; asimismo, sugiere *"que el MSC. Julio Cesar Sichez Muñoz sea designado Coordinador del Ciclo 2017-0, considerando que los Directores de Escuela y Departamento se encuentran en uso físico de vacaciones, realizará las siguientes acciones:*

1. Control de asistencia de los docentes en todas las Escuelas Profesionales.
2. Verificación del cumplimiento del horario establecido en todas las Escuelas Profesionales.
3. Solicitar la contrata de docentes para el ciclo de nivelación 2017-0.
4. Coordinar con los Docentes el ingreso de notas al SIGA web y la presentación de actas en la fecha correspondiente.
5. Remitir el informe final del Ciclo de nivelación 2017-0";

Que, por Acuerdo N° 05-2017-CO-UNAJMA, de fecha 03 de febrero de 2017 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** modificar el artículo 6° del Reglamento del Ciclo 2017-0, conforme se detalla en la parte resolutive. Asimismo **DESIGNÓ** al MSC. Julio Cesar Sichez Muñoz como Coordinador del Ciclo 2017-0;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 040-2017-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 03 de Febrero de 2017.

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 6° del Reglamento del Ciclo 2017-0, que dice: "Cada Escuela Profesional publicara 15 días antes de terminar el semestre, los cursos que podrán ofrecerse en el Ciclo de Verano o Nivelación Académica. La Oficina de Registros Académicos publicará la relación de cursos que serán ofrecidos. Los Directores de Escuela Profesional publicarán los horarios y relación de docentes". Debe decir: "Cada Escuela Profesional publicara 15 días antes de terminar el semestre, los cursos que podrán ofrecerse en el Ciclo de Verano o Nivelación Académica. La Oficina de Registros Académicos publicará la relación de cursos que serán ofrecidos. Los Directores de Escuela Profesional publicarán los horarios y relación de docentes. La supervisión y monitoreo del desarrollo del Ciclo 2017-0 estará a cargo de un Coordinador designado mediante resolución a propuesta del Vicepresidente Académico, quien cumplirá siguientes funciones:

1. Control de asistencia de los docentes en todas las Escuelas Profesionales.
2. Verificación del cumplimiento del horario establecido en todas las Escuelas Profesionales.
3. Solicitar la contrata de docentes para el ciclo de nivelación 2017-0.
4. Coordinar con los Docentes el ingreso de notas al SIGA web y la presentación de actas en la fecha correspondiente.
5. Remitir el informe final del Ciclo de nivelación 2017-0".

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al MSc. Julio Cesar Sichez Muñoz como Coordinador del Ciclo 2017-0 de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Registros Académicos y Directores de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Enrique Edoardo Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL